



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE

074-451262



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2019-MDR/A

Reque, 08 de abril del 2019.



VISTO:

El Informe N°071-2019-MDR/GM de fecha 05 de Abril del 2019, presentado por la Gerencia Municipal, adjuntando el Informe N°61-2019-MDR/UPP de fecha 05 de Abril del 2019, emitido por la responsable de la Unidad de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 195, 197 y 199; señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 53, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan con forme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación ciudadana con la población;

Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010- EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno, y Formalización de acuerdos;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°002-2019-MDR/CM, del 05 de abril 2019, se autorizó la convocatoria e inicio del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2020 de la Municipalidad Distrital de Reque; así como, se aprobó el correspondiente Reglamento que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo, convocado;

Que, así mismo, el Artículo 10 del Reglamento que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo, establece la conformación del Equipo Técnico como el órgano que tiene la responsabilidad de conducir el proceso del presupuesto participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE

074-451262



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, la Gerencia Municipal y la Unidad de Planificación y Presupuesto a través de los Informes referenciados en Visto, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico, así como del Equipo de apoyo, para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Reque, para el Año Fiscal 2020;

Estando a lo expuesto, y con las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 20, numeral 6, de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la conformación del Equipo Técnico que tendrá la responsabilidad de conducir y brindar el soporte especializado para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Reque, para el Año Fiscal 2020, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

En representación de la Municipalidad Distrital de Reque:

1. Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, como presidente;
2. Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, como miembro;
3. Jefe del Área de Programación Multianual de Inversiones, como miembro;
4. Jefe de la División de Promoción y Desarrollo Social y Económico, como miembro;
5. Jefe de la División de Servicios Públicos Locales,

En representación de las Instituciones Públicas del distrito:

6. Lic. Frey Richard Carrasco Mendo, Director de la I.E. N° 10051 San Martín de Thours;
7. Lic. María del Rosario Guerrero Guerrero, Directora de I.E. Diego Ferre;
8. Lic. Mary Janet Carlos Mundaca; Directora I.E.I. N° 019 de Reque;
9. Lic. Emérita Suarez Zamora, Directora de la I.E.I. N° 472 de Nuevo Reque;
10. Dr. Juan Carlos Quispe Saravia, Jefe del Centro de Salud de Reque;

En representación de las Organizaciones de la Sociedad Civil:

11. Señor Carlos Gonzales Muñoz, Presidente de la Comisión de Regantes de Reque; y,
12. Lic. José Campos Bravo, Director de la Organización No Gubernamental Utopía.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER** la conformación del Equipo de Apoyo Municipal como soporte administrativo y logístico para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Reque para el Año Fiscal 2020, el mismo que estará integrado por personal de las siguientes unidades orgánicas: Área de Comunicaciones e Imagen Institucional (Unidad Secretararía General); Unidad de Promoción, Desarrollo Social y Participación Ciudadana (Promover); Área de Logística y Servicios Internos; y, Área Técnica de Informática (Administración General), de la Municipalidad de Reque, quienes desarrollarán labores de difusión, comunicación, registro de información, de convocatoria e identificación de agentes participantes, entre otras, que se les requiera por parte del Equipo Técnico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, la correspondiente notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

M^{re} JULIO CESAR HUERTA CHARLIZA
ALCALDE